

LA COMISI N PROPONE NUEVAS NORMAS FISCALES PARA APOYAR EL COMERCIO ELECTR NICO Y EN L NEA EN LA UNI N EUROPEA

La Comisi n Europea dio a conocer, el pasado 1 de diciembre de 2016, una serie de propuestas para mejorar el entorno del impuesto del valor a adido (IVA) del comercio electr nico en la UE. El objetivo final es el de facilitar a los consumidores y a las empresas, en especial a las emergentes y pymes, la compra y venta de bienes y servicios en l nea.

En concreto las propuestas son:

- La creaci n de nuevas normas que permitan a las empresas que venden productos en l nea tramitar f cilmente y en un solo lugar todas sus obligaciones en materia de IVA en la UE.
- Para simplificar las normas del IVA a las empresas emergentes y a las microempresas que venden en l nea, el IVA sobre las ventas transfronterizas de importe inferior a 10 000 EUR ser  gestionado a nivel nacional; las pymes se beneficiar n de unos procedimientos m s sencillos para las ventas transfronterizas de hasta 100 000 EUR que les facilitar n la vida.
- Luchar contra el fraude del IVA desde fuera de la UE, que puede distorsionar el mercado y crear una competencia desleal;
- Permitir a los Estados miembros reducir los tipos de IVA aplicados a las publicaciones digitales, como los libros electr nicos y los peri dicos en l nea.

Estas propuestas legislativas se han presentado al Parlamento Europeo a efectos de consulta y al Consejo para su adopci n y son la continuaci n de los compromisos contra dos por la Comisi n Europea en la Estrategia para el Mercado  nico Digital de Europa y en el plan de Acci n para un territorio  nico de aplicaci n del IVA en el UE.

En palabras de **Andrus Ansip**, vicepresidente encargado del Mercado  nico Digital, ha declarado: *«Estamos cumpliendo nuestra promesa de liberar el comercio electr nico en Europa. Ya hemos propuesto que enviar paquetes resulte m s asequible y eficaz, proteger mejor a los consumidores cuando compran en l nea y abordar el bloqueo geogr fico injustificado. Ahora vamos a simplificar las normas del IVA, la  ltima pieza del rompecabezas. La propuesta de hoy no solo dar  impulso a las empresas, especialmente a las m s peque as y a las emergentes, sino que tambi n mejorar  la eficacia de los servicios p blicos y aumentar  la cooperaci n transfronteriza».*

Nuevas disposiciones sobre el IVA aplicables a la venta de bienes y servicios en línea

La Comisión propone que las empresas hagan una **simple declaración trimestral por el IVA recaudado con el conjunto de la UE en el que venden**. En la actualidad, los comerciantes tienen que registrarse en todos los estados miembros en los que venden sus productos. Estas obligaciones en materia de IVA cuestan a las empresas cerca de 8000€ por cada país de la UE en el que venden y se suele citar como uno de los principales obstáculos al comercio electrónico transfronterizo.

Se prevé que con esta medida, la carga administrativa de las empresas se reduzca en un 95%, lo que supone un ahorro global de 2300 millones € para las empresas de la UE y un aumento de los ingresos procedentes del IVA de los Estados miembros de 7000 millones €.

Con la creación de esta **ventanilla única** se prevé que además garantice que **el IVA se pague en el Estado miembro del consumidor final**, lo que dará lugar a una distribución más justa de los ingresos fiscales entre los países de la UE. El objetivo es ayudar a los Estados miembros a recuperar unos 5 000 millones EUR que se pierden cada año en el IVA de las ventas en línea.

Simplificación de las normas del IVA para las microempresas y las empresas emergentes

La Comisión propone la creación de dos nuevos umbrales anuales de aplicación del IVA:

- Las empresas que realicen ventas transfronterizas en línea por un importe anual **inferior a 10.000€** podrán seguir aplicando las **normas del IVA** que utilizan en **su país de origen**. Esta medida facilitará el cumplimiento de las normas del IVA a 430.000 empresas en toda la UE, cifra que representa el 97% de todas las microempresas que realizan comercio transfronterizo
- Por otro lado, un segundo nuevo umbral anual de menos de **100.000€** facilitará la vida de las pymes en lo que respecta al IVA, con unas normas simplificadas para determinar dónde se encuentran sus clientes. Los umbrales podrían aplicarse ya en 2018 a los servicios electrónicos y para 2021 a los productos en línea.

Otras simplificaciones permitirán que las empresas más pequeñas puedan beneficiarse de las mismas normas ya familiares sobre el IVA de su país de origen, tales como requisitos de facturación y contabilidad. El primer punto de contacto será siempre con la administración fiscal del país donde estén radicadas las empresas y estas ya no serán fiscalizadas por cada Estado miembro donde realicen ventas

Lucha contra el fraude del IVA desde fuera de la UE

Los **pequeños envíos importados en la UE de un importe inferior a 22 EUR** están **actualmente exentos del IVA**. La Comisión ha decidido **suprimir dicha exención**.

Con unos 150 millones de paquetes importados con exención del IVA en la UE cada año, este sistema está abierto al **fraude masivo y al abuso**, creando distorsiones importantes contra las empresas de la UE. Se estima que los Estados Miembros actualmente pierden 5 mil millones de euros anualmente debido al fraude sobre IVA y se estima que dicha cifra se sitúe en 2020 el 7 mil millones de euros.

En primer lugar, las empresas de la UE están en una situación de clara desventaja dado que, al contrario que sus competidores no pertenecientes a la UE, tienen que aplicar el IVA desde el primer céntimo de euro vendido. En segundo lugar, los productos importados de valor elevado, como los teléfonos inteligentes y las tabletas, están muy infravalorados o descritos incorrectamente en los documentos de importación para poder beneficiarse de esta exención del IVA.

Un reciente estudio ha descubierto que, de media, **el 65% de las transacciones provenientes de terceros países no cumplen con la normativa impositiva europea**. Además, existen evidencias de abusos existentes dentro de las propias fronteras de la Unión Europea (de 35.000€ a 100.000€ por Estado Miembro). Este abuso se manifiesta, por ejemplo, en actuaciones llevadas a cabo por empresarios con el objetivo de no aplicar ningún tipo de IVA a sus productos o aplicando un tipo menor beneficiándose de las diferentes tasas impositivas de los Estados Miembros. Estos comerciantes se aprovechan de la falta de cooperación entre los países miembros para eludir sus obligaciones impositivas.

Esta situación perjudica a todos los ciudadanos tanto en términos impositivos, al reducir la recaudación obtenida por los Estados; como en términos comerciales, al reducir la competencia en el sector.

La eliminaci n de la exenci n se espera que conlleve a **largo plazo una bajada de precios** gracias al incremento de la competencia y la simplificaci n de las barreras administrativas. Sin embargo, reconocen que a corto plazo la eliminaci n de la exenci n de IVA puede hacer que se aumenten ligeramente el precio de productos importados de terceros pa ses.

Unas mismas normas de tributaci n para los libros electr nicos, los peri dicos en l nea y sus equivalentes en papel

Las normas actuales permiten a los Estados miembros gravar a las publicaciones impresas, como libros y peri dicos, a tipos reducidos o, en algunos casos, superreducidos o nulos. Esas mismas normas excluyen a las publicaciones digitales, lo que significa que estos productos deben ser gravados al tipo general.

Una vez aprobada por todos los Estados miembros, la nueva estructura permitir  a los Estados miembros **ajustar los tipos de las publicaciones electr nicas a los de las publicaciones impresas**, aunque no ser  obligatorio que lo hagan.

Actualmente las publicaciones electr nicas ocupan s lo un 5% de la cuota de mercado en la uni n Europea pero se espera que dicha cifra se eleve a un 20% para 2021.